BASES PARA LA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS 2022

I. OBJETIVOS

Establecer las normas, procedimientos y criterios para la convocatoria a Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2022 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en la categoría de Docente Auxiliar, Asociado y Principal, dentro del marco establecido en la Ley Universitaria 30220, el Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la UNTELS, así como para cubrir las necesidades académicas e investigativas de la universidad, garantizar la conformación de órganos de gobierno y dar sostenibilidad al Licenciamiento y procesos subsiguientes que garanticen la mejora de la calidad de la educación superior que brinda la UNTELS. Las referidas plazas deben estar consideradas en el AIRHSP

II. BASE LEGAL

2.1. La Constitución Política del Perú.

2.2. La Ley 30220, Ley Universitaria.

2.3. La Ley 27413, Ley de creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

2.4. La Ley 30184, Ley que modifica la denominación de la Universidad Nacional del Cono Sur de Lima, creada por Ley 27413, por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

2.5. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución".

2.6. Resolución Viceministerial N°025-2020-MINEDU, que reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

2.7. La Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

2.8. D.S. N°004-2019-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

2.9. Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

2.10. Decreto Supremo Nº304-2012-EF–Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley Nº28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.11. Decreto Legislativo Nº1246–Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

2.12. Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

2.13. D.S. N.° 033-2005-PCM, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética.

2.14. Ley N°26771, establecen prohibición para ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.

2.15. Ley Nº 30294 – Ley que modifica el artículo 1º de la Ley Nº 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.

2.16. D.S N° 021-2000-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 26771, Ley de prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.

2.17. Ley Nº 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

2.18. D.S N° 004-2017-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

2.19. Ley Nº30353–Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
2.20. Ley N° 29973 –Ley General de las Personas con Discapacidad y su reglamento.
2.21. Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
2.22. Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria –Sineace– 2016.
2.23. RCO 169-2021-UNTELS Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la Untels.

III. PRINCIPIOS

Los principios que rigen el concurso público para plazas ordinarias de la UNTELS son los siguientes:

a. Acceso permanente a la información: La UNTELS facilitará toda la información al postulante a través de su página web, para que en cualquier momento puedan conocer el estado del concurso y poder imprimirlos.
b. Objetividad e imparcialidad: los procesos establecidos en las bases del presente concursos se ejecutan y desarrollan con rigor técnico y legal libres de conflictos de intereses, ajustado a criterios y objetivos contemplados en la Ley Universitaria 30220.
c. Presunción de veracidad: en los procesos contemplados en el presente concurso, se presume que los documentos y declaraciones juradas presentadas por los postulantes responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.
d. Transparencia: la relación de postulantes y resultado de las fases preclusivas es accesible y difundida por la UNTELS en su portal institucional.

IV. CONVOCATORIA

4.1. Para el ejercicio de la docencia en la UNTELS es obligatorio poseer el título profesional y el grado de maestro. La obtención de los grados académicos de maestría y/o doctorado debe ser con estudios presenciales, expedidos por las universidades públicas o privadas del país. Los grados y títulos obtenidos en el extranjero deben estar revalidados según Ley. **Los grados y títulos deben estar debidamente registrados en la SUNEDU**. El ingreso a la docencia se hace por concurso público de méritos y capacidad docente.

4.2. Las plazas para docentes ordinarios responden a las necesidades académicas de las escuelas profesionales y el programa de estudios generales de la UNTELS, en base a la disponibilidad presupuestal y registro de las mismas en el AIRHSP y son aprobadas por la Comisión Organizadora de la UNTELS, en coordinación con la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del MINEDU.

4.3. El presente Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios, considera docentes en las categorías de Auxiliar, Asociado y Principal, en el régimen de Dedicación Exclusiva, a Tiempo Completo y Tiempo Parcial, según se muestra en el cuadro de plazas que forma parte de las bases.

4.4. Los requisitos generales para las diferentes categorías son:

a. Para ser profesor auxiliar, se requiere título profesional, grado de Maestro el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional contados a partir de la fecha de emisión del Título Profesional.

b. Para ser profesor asociado, se requiere título profesional, grado de Maestro el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar y tener al menos 3 años en dicha categoría. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de emisión del Título Profesional.

c. Para ser profesor principal, se requiere título profesional, grado de maestro y grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado y tener al menos 5 años en dicha categoría. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de emisión del Título Profesional. El grado de Doctor debe haber sido obtenido luego de la obtención del grado de Maestro.

4.5. El perfil del docente de la UNTELS considera a un profesional académico altamente especializado, competitivo e idóneo, con vocación de servicio y dedicación, con responsabilidad socio ambiental, habilidades investigativas y un adecuado comportamiento ético. Los requisitos específicos se detallan en el cuadro de plazas del presente concurso y deben ser obligatoriamente cumplidos, de lo contrario serán excluidos del proceso.

4.6. La convocatoria para el Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2022 es pública

4.7. La relación de las veinte (20) plazas de docentes para el Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios de la UNTELS, se detalla a continuación:

INGENIERIA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Plaza	Categoría	Dedicación	Asignaturas	Requisitos Específicos
1	Principal	Dedicación Exclusiva	Gestión de Proyectos de Telecomunicaciones Radiodifusión y Televisión Digital Líneas de Transmisión	Título Profesional de Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones, con Grado Académico de Maestro y Doctor, por lo menos en uno de ellos en la especialidad, los mismos que deben haber sido obtenidos con estudios presenciales. Tener la categoría de docente Asociado por un mínimo de 5 años. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional a partir de la expedición del título profesional.
2	Principal	Tiempo Completo	Procesamiento Digital de Señales Circuitos Digitales II Laboratorio de Electrónica Básica	Título Profesional de Ingeniero Electrónico, Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones, con Grado Académico de Maestro y Doctor, por lo menos en uno de ellos en la especialidad, los mismos que deben haber sido obtenidos con estudios presenciales. Tener la categoría de docente Asociado por un mínimo de 5 años. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional a partir de la expedición del título profesional.
3	Auxiliar	Tiempo Completo	Comunicaciones Móviles Redes de Comunicaciones Regulación y Mercado de las Telecomunicaciones	Título Profesional de Ingeniero Electrónico, Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones, con Grado Académico de Maestro en la especialidad o afines, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Tener Cinco (05) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.
4	Auxiliar	Tiempo Completo	Control I Control II Automatización Industrial	Título Profesional de Ingeniero Electrónico, Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones, con Grado Académico de Maestro en la especialidad o afines, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Tener Cinco (05) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.

INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Plaza	Categoría	Dedicación	Asignaturas	Requisitos Específicos
5	Principal	Dedicación Exclusiva	Máquinas y Sistemas Industriales Refrigeración y Aire Acondicionado Resistencia de los Materiales	Título Profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico y Electricista o Ingeniero Mecánico y Energía, con Grado Académico de Maestro y Doctor, por lo menos en uno de ellos en la especialidad, los mismos que deben haber sido obtenidos con estudios presenciales. Tener la categoría de docente Asociado por un mínimo de 5 años. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición del título profesional.
6	Principal	Tiempo Completo	Maquinas eléctricas II Generación distribuida Diseño de Tableros de Control y Mando	Título Profesional de Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Mecánico y Electricista, Ingeniero Mecánico y Energía, con Grado Académico de Maestro y Doctor, por lo menos en uno de ellos en la especialidad, los mismos que deben haber sido obtenidos con estudios presenciales. Tener la categoría de docente Asociado por un mínimo de 5 años. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición del título profesional.
7	Auxiliar	Tiempo Completo	Procesos de Manufactura I Procesos de Manufactura II Diseño de Elementos de Máquinas	Título Profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico y Electricista con Grado Académico de Maestro en la especialidad o afines, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Tener Cinco (05) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Plaza	Categoría	Dedicación	Asignaturas	Requisitos Específicos
8	Principal	Tiempo Completo	Administración Financiera II Tesis II Administración de Operaciones	Título Profesional de Licenciado en Administración o Licenciado en Administración de Empresas, con Grado Académico de Maestro y Doctor, por lo menos en uno de ellos en la especialidad, los mismos que deben haber sido obtenidos con estudios presenciales. Tener la categoría de docente Asociado por un mínimo de 5 años. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.
9	Principal	Tiempo Completo	Investigación Operativa Implementación de Negocios II Tesis II	Título Profesional de Licenciado en Administración o Licenciado en Administración de Empresas, con Grado Académico de Maestro y Doctor, por lo menos en uno de ellos en la especialidad, los mismos que deben haber sido obtenidos con estudios presenciales. Tener la categoría de docente Asociado por un mínimo de 5 años. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.
10	Asociado	Tiempo Parcial	Economía para Administradores Proyectos de Inversión	Título Profesional de Economista o Ingeniero Economista con Grado de Maestro en la especialidad o afines, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Tener la categoría de docente Auxiliar por un mínimo de 3 años. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.
11	Auxiliar	Tiempo Completo	Contabilidad Gerencial Costos y Presupuestos Derecho Tributario	Título de Contador Público con Grado de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Tener Cinco (05) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.

12	Auxiliar	Tiempo Completo	Negociación Empresarial Gestión de Ventas Ténicas Decisionales	Título Profesional de Licenciado en Administración o Licenciado en Administración de Empresas con Grado de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Tener Cinco (05) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.

INGENIERIA DE SISTEMAS

Plaza	Categoría	Dedicación	Asignaturas	Requisitos Específicos
13	Principal	Exclusiva	Sistemas Inteligentes Sistemas Digitales Microprocesadores	Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Sistemas e Informática, Ingeniero en Computación, Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Informático, con Grado Académico de Maestro y Doctor, por lo menos en uno de ellos en la especialidad, los mismos que deben haber sido obtenidos con estudios presenciales. Tener la categoría de docente Asociado por un mínimo de 5 años. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional. .
14	Auxiliar	Tiempo Completo	Arquitectura de Computadoras Algoritmos de Computación Gráfica Simulación de Sistemas	Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Sistemas e Informática, Ingeniero en Computación o Ingeniero Informático, con Grado Académico de Maestro en la especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Tener Cinco (05) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.
15	Auxiliar	Tiempo Parcial	Auditoria de Sistemas Estructuras Discretas Patrones de Diseño de Software	Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Software, Ingeniero de Sistemas e Informática, Ingeniero en Computación o Ingeniero Informático, con Grado Académico de Maestro en la especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Tener Cinco (05) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.

INGENIERIA AMBIENTAL

Plaza	Categoría	Dedicación	Asignaturas	Requisitos Específicos
16	Principal	Tiempo Completo	Residuos Solidos Tesis I y II Tecnología Ambiental Microbiología Biotecnología del Medio Ambiente	Título Profesional de Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Químico, Ingeniero de Seguridad y Salud Ambiental, Ingeniero Industrial, Biólogo o Microbiólogo, con Grado Académico de Maestro y Doctor, por lo menos en uno de ellos en la especialidad, los mismos que deben haber sido obtenidos con estudios presenciales. Tener la categoría de docente Asociado por un mínimo de 5 años. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.
17	Auxiliar	Tiempo Completo	Ecología Aplicada Sistemas de Gestión Ambiental Tecnología Ambiental para la Recuperación de Suelos	Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad y Salud Ambiental o Ingeniero Químico o Ingeniero Forestal con Grado Académico de Maestro en la especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Tener Cinco (05) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.
18	Auxiliar	Tiempo Completo	Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales Tratamiento de Aguas Residuales	Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Industrias Alimentarias o Ingeniero de Seguridad y Salud Ambiental o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrícola, con Grado Académico de Maestro en la especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Tener Cinco (05) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del título profesional.

ESTUDIOS GENERALES

Plaza	Categoría	Dedicación	Asignaturas	Requisitos Específicos
19	Principal	Tiempo Completo	Cálculo Integral Cálculo de Varias Variables Introducción a las Ecuaciones Diferenciales	Título Profesional de Licenciado en Matemáticas con Grado Académico de Maestro y Doctor, por lo menos en uno de ellos en la especialidad, obtenidos con estudios presenciales, tener la categoría de docente Asociado por un mínimo de cinco (05) años. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de título profesional.
20	Auxiliar	Tiempo Completo	Matemática Básica Cálculo Diferencial	Título Profesional de Licenciado en Matemática, con Grado Académico de Maestro en Matemática o Matemática Aplicada, contar como mínimo con cinco (05) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición del Título Profesional.

4.8 Los postulantes a la Convocatoria de Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2022, se regirán por el siguiente **cronograma**:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
Publicación de la convocatoria en un medio de comunicación escrito de alcance nacional.	Domingo 19 de junio 2022
Publicación de Bases, Reglamento y Cuadro de Plazas en la Página web de la UNTELS.	Domingo 19 de junio 2022
Presentación de expedientes anillados adecuadamente foliados y en sobre cerrado	Lunes 20 de junio hasta el miércoles 29 de junio 2022 Mesa de Partes de la UNTELS: 09:00 a 16:00 horas
Publicación de lista de postulantes	Miércoles 29 de junio 2022
Revisión de Expedientes (Evaluación de méritos –Hoja de Vida)	Jueves 30 de junio y Viernes 01 de julio 2022
Publicación de resultados de la Evaluación de Méritos	Viernes 01 de julio 2022
Presentación de reclamos o impugnaciones a la evaluación de méritos	Lunes 04 de Julio 2022 Mesa de Partes de la UNTELS: 09:00 a 16:00 horas.
Absolución de reclamos o impugnaciones a la evaluación de méritos	Martes 05 de Julio 2022
Publicación de postulantes APTOS para la Evaluación Psicológica	Martes 05 de julio 2022
Evaluación Psicológica – etapa eliminatoria	Miércoles 06 de julio 2022, a las 08:00 horas
Evaluación de idioma inglés (opcional)	Miércoles 06 de julio 2022.
Publicación de postulantes APTOS para Clase Modelo	Miércoles 06 de julio 2022 a las 16:00 horas
Publicación de la programación de temas de Clase Modelo para postulantes APTOS	Miércoles 06 de julio 2022
Evaluación de Clase Modelo	Miércoles 13 y jueves 14 de julio 2022 De acuerdo a la programación de temas de clase
Publicación de resultados finales: Web UNTELS	Viernes 15 de julio 2022

Nota: Toda la información correspondiente al concurso será publicada en: www.untels.edu.pe

4.9 **Derechos de postulación**:
Inscripción al Concurso Público Docente**:**
S/. 200.00 soles
Universidad Nacional Tecnológico de Lima Sur
Todos los depósitos en el Banco de la Nación (Código 8243)

4.10 No se podrá concursar a más de una plaza de las convocadas. De darse el caso el postulante será descalificado en las plazas a que postuló, sin derecho a reclamo por los pagos realizados.

4.11 Están impedidos de postular al presente concurso de plazas docentes ordinarias:

a. Quienes hayan sido destituidos de la función pública.
b. Quienes en anteriores concursos de plazas docentes del sistema universitario peruano hubieran sido eliminados por presentar documentos fraguados o declaraciones juradas falsas.
c. Quienes hayan sido condenados por delito doloso con pena privativa de la libertad mayor a dos años.
d. Quienes hayan sido condenados por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades, o delito contra la libertad sexual.
e. Quienes se encuentren inhabilitados por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.

V. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

5.1. El Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2022, es organizado por la Comisión Organizadora de la UNTELS, a propuesta de la Vicepresidencia Académica a solicitud de la Facultad y tiene las siguientes atribuciones:

a. Aprobar con Resolución el cronograma, bases, cuadro de plazas y los requisitos correspondientes.
b. Designar mediante acto resolutivo al Jurado Calificador cuyos requisitos están dispuestos en el Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la UNTELS.
c. Invitar a un representante de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del MINEDU como veedor del concurso público, el cual participará en cualquier etapa del proceso. La no presencia del veedor no invalida los resultados del concurso.
d. El Vicepresidente Académico fiscaliza todo el proceso del concurso.
e. Finalizado el concurso la Comisión Organizadora, evalúa el informe del Jurado Calificador para su aprobación o desaprobación si el caso lo amerita, emitiendo la Resolución de ganadores del concurso.

VI. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

6.1. La inscripción y recepción de los documentos se realizará en Mesa de Partes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, ubicada en el cruce de la Avenida Bolívar con Avenida Central, distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima, en las fechas indicadas en el cronograma publicado y en el horario de 9.00 a.m. a 4.00 p.m.

6.2. El postulante, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, deberá dejar en mesa de partes de la UNTELS, los documentos exigidos por la Ley Universitaria N°30220, Reglamento General de Ingreso a la Docencia Universitaria de la UNTELS y Bases del Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2022 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, **en un anillado conteniendo los documentos ordenados de acuerdo a la tabla de calificación, foliados en forma ascendente de atrás hacia adelante y en numeración arábiga colocada en el extremo superior derecho de cada folio, debidamente lacrado y rotulado con**

la ficha de inscripción (Formato 1) correctamente llenados. Por ningún motivo se recibirán expedientes que no cumplan lo dispuesto en este artículo.

6.3. Los documentos se presentarán en copia fotostática simple, con excepción de los Grados Académicos y Títulos Profesionales, los cuales deben estar debidamente legalizados notarialmente o fedateados por la institución que emitió el documento original. A los postulantes que resulten ganadores se les solicitará copia legalizada o fedateada (según corresponda) de toda la documentación restante presentada en copia simple, así como otros documentos complementarios señalados en las bases y reglamento correspondiente.

6.4. Vencida la fecha y hora de presentación de expedientes, por ningún motivo se aceptarán inscripciones, ni se agregará documentación alguna a los documentos ya presentados. Secretaría General levantará el Acta de Cierre y mantendrá en custodia toda la documentación recibida.

6.5. Una vez cerrada la inscripción de postulantes, la correspondiente lista de postulantes será publicada en la web de la UNTELS, en la fecha señalada en el cronograma.

6.6. Secretaría General remitirá el acta de cierre, lista de postulantes y los expedientes al Jurado Calificador.

VII. REQUISITOS

Para postular a las plazas convocadas, en condición de docente ordinario, el postulante requiere cumplir con los requisitos exigidos por la Ley Universitaria N°30220, el Reglamento General de Ingreso a la Docencia Universitaria de la UNTELS y los requisitos específicos señalados en el cuadro de plazas y estas bases.

7.1. La documentación debe ser organizada y presentada de la siguiente forma:

1. Ficha de inscripción **(Formato 1).**
2. Solicitud de postulación dirigida al Rector. **(Formato 2).**
3. Copia del DNI o su equivalente para postulantes extranjeros.
4. Comprobante de pago del Banco de la Nación por inscripción al Concurso.
5. Declaración jurada de conocer y cumplir lo establecido en las Bases del Concurso **(Formato 3).**
6. Declaración jurada de No incurrir en incompatibilidad legal ni laboral para ocupar la plaza a la que postula, de ser declarado ganador **(Formato 4).**
7. Declaración jurada de Conocer el Código de Ética de la Función Pública **(Formato 5).**
8. Declaración jurada de No haber sido destituido de cargo(s) público(s), de la Administración Pública por proceso administrativo disciplinario ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública, cargo o comisión **(Formato 6).**
9. Declaración jurada de No ser deudor por Alimentos **(Formato 7).**
10. Declaración jurada de No tener antecedentes penales, judiciales y policiales **(Formato 8).**
11. Declaración jurada de No haber sido eliminado en anterior (es) concurso (s) de plazas docentes del sistema universitario peruano por presentar documentos fraguados y/o falsas declaraciones **(Formato 9).**
12. Declaración jurada de No haber sido condenado por delitos señalados en el D.U. N°019-2019 del 02 de diciembre del 2019 **(Formato 10).**
13. Declaración jurada de no estar incurso en lo señalado en el artículo 90 de la Ley Universitaria N°30220 **(Formato 11).**
14. Declaración jurada de estar Colegiado y habilitado en el respectivo colegio profesional. **(Formato 12).**
15. Declaración jurada de veracidad de los documentos presentados **(Formato 13).**
16. Un (01) ejemplar del sílabo por competencias de una de las asignaturas señaladas en la plaza a la que concursa, especificadas en el cuadro de plazas **(Formato 14).**
17. Currículum vitae documentado, organizado y ordenado de acuerdo a la Tabla-Acta N°1. Evaluación de Méritos **(adjunto al Anexo 1 de las Bases del Concurso).**

7.2 Los diplomas de **grados académicos y títulos profesionales** obtenidos en el Perú o en el Extranjero deben estar **registrados en la SUNEDU**; la correspondiente ficha descargada de la web SUNEDU se adjuntará al expediente presentado, en el rubro correspondiente a grados y títulos.

7.3 Cómputo del ejercicio profesional:

a. Para los postulantes a la categoría Auxiliar, los años de ejercicio profesional se contabilizan a partir de la obtención del título profesional, informes o certificados o constancias escalafonarias, certificados de trabajo o contratos de trabajo.

b. Los postulantes a la categoría Asociado, deberán acreditar haber sido nombrados previamente como Profesor Auxiliar, con al menos 03 años en dicha categoría, presentando la Resolución de Nombramiento.

En caso de postular por excepcionalidad para la categoría de profesor asociado, sin haber sido nombrado previamente como Profesor Auxiliar deberá acreditar más de diez (10) años de ejercicio profesional contabilizados a partir de la fecha de emisión del título profesional, con resoluciones, informes o certificados o constancias escalafonarias, certificados de trabajo o contratos de trabajo:

- La labor de investigación científica se acredita con la presentación de un (01) artículo científico publicado en revista científica indizada o al menos un (01) informe final de trabajo de investigación científica reconocido con documento emitido por la unidad competente de la correspondiente institución en los últimos cinco (05) años.

- La trayectoria académica se sustenta con certificados de labor académica, informe escalafonario, constancias, resoluciones o contratos de trabajo en el Sistema Universitario nacional o extranjero.

c. Los postulantes a la categoría Principal, deberán acreditar haber sido nombrados previamente como Profesor Asociado, con al menos cinco (05) años en dicha categoría, presentando la Resolución de Nombramiento.

En caso de postular por excepcionalidad, sin haber sido nombrado previamente como Profesor Asociado deberá acreditar más de quince (15) años de ejercicio profesional contabilizados a partir de la fecha de emisión del título profesional, con resoluciones, informes o certificados o constancias escalafonarias, certificados de trabajo o contrato de trabajo:

- Para acreditar reconocida labor de investigación científica debe presentar (02) artículos científicos publicados en una revista científica indizada o dos (02) informes finales de trabajos de investigación científica reconocido por la unidad competente de la correspondiente institución en los últimos siete (07) años.
- La trayectoria académica se sustenta con certificados de trabajo, informe escalafonario, constancias, resoluciones o contratos de trabajo en el Sistema Universitario nacional o extranjero.

Los documentos que acrediten el ejercicio profesional del postulante deben señalar la fecha de inicio y término en cada cargo. Las fracciones de años de servicio prestados en forma discontinua en diversos cargos o actividades se suman para su acumulación. Los trabajos desempeñados simultáneamente no serán acumulables. La labor profesional debe ser en áreas de la profesión.

VIII. JURADO CALIFICADOR

8.1. El Jurado Calificador estará integrado por no menos de tres (03) docentes universitarios de categoría Principal, con Grado de Doctor, con amplia experiencia y reconocida trayectoria académica e investigativa, con registro vigente de investigador del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (RENACYT), designados con resolución de la Comisión Organizadora UNTELS.

8.2. En el caso de que algún miembro del jurado tuviera relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes, deberá hacerlo conocer a la Comisión Organizadora a fin de ser reemplazado por otro que no tenga el mismo impedimento.

8.3. El Jurado Calificador se instala y desarrolla su labor dentro de las fechas programadas en la convocatoria pública, pudiendo ser reajustada, a solicitud del Jurado Calificador, si el caso lo amerita, debiendo poner en conocimiento a la Comisión Organizadora.

8.4. El Jurado calificador tiene las siguientes atribuciones:

a. Recibir de la Secretaría General el listado de postulantes y los expedientes lacrados de cada uno de los postulantes.

b. Declarar aptos a los postulantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases y disposiciones específicas y publicar el listado de los postulantes APTOS para calificación de documentos. Los declarados NO APTOS quedan descalificados del concurso.

c. Calificar los méritos (currículo vitae) de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje establecidos en las tablas correspondientes y publicar el listado de los postulantes que pasan a la siguiente fase.

d. Hacer entrega del listado de postulantes a la unidad de evaluación psicológica de la Oficina General de Bienestar Universitario, para la correspondiente evaluación en la fecha y hora señalada en el cronograma del concurso.

e. Los APTOS pasan a la evaluación del idioma inglés realizado por el Centro de Idiomas, quienes presentan sus resultados al Jurado Calificador (es opcional).

f. Entre los postulantes APTOS de la evaluación psicológica, el jurado calificador sorteará y asignará los temas para la clase modelo en base al sílabo correspondiente, señalando la hora de la clase en base al cronograma establecido.

g. Evaluar los conocimientos y aptitudes docente mediante la calificación de la clase modelo en base los ítems considerados en la Tabla-Acta correspondiente.

h. Formular, a los postulantes, las preguntas y observaciones que crean necesarias para una mejor evaluación de la clase modelo.

i. Determinar el puntaje final del postulante, que incluye de evaluación documentaria (CV), el puntaje de la clase modelo y los puntos adicionales de la prueba de inglés.

j. En caso de empate se declarará ganador a quien tenga el mayor puntaje en la clase modelo. De persistir el empate, se declarará ganador al postulante cuyo grado académico sea más antiguo.

k. Resolver las apelaciones o reclamos en instancia única e inapelable.

l. Resolver cualquier situación no contemplada en el Reglamento y/o Bases del Concurso, fundamentando su decisión.

m. Elaborar el informe final del proceso del Concurso Público, que incluye el cuadro de resultados, las tablas de calificación y actas firmadas por todos los miembros, así como los expedientes evaluados. Este informe es presentado con oficio a la Presidencia de la Comisión Organizadora.

Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inimpugnables.

IX. FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

9.1. El procedimiento de evaluación del Concurso comprende cuatro (04) fases preclusivas:

I. **Evaluación del Curriculum Vitae**: Se inicia por la verificación de los requisitos mínimos en la categoría correspondiente, en base a los requisitos especificados en el reglamento y cuadro de plazas correspondiente; de ser cumplidos se califica el currículum vitae en base a la Tabla-Acta 1. Los postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos serán descalificados y no pasan a la siguiente fase.

II. **Evaluación psicológica:** Los postulantes declarados APTOS en la evaluación curricular pasarán a la evaluación psicológica, que tiene como objetivo examinar si las capacidades y habilidades psicológicas del postulante tienen compatibilidad con el perfil del docente universitario, principalmente en torno a las habilidades específicas requeridas para la función del puesto. Los postulantes que no tengan compatibilidad con el perfil para docencia universitaria serán descalificados.

III. **Evaluación de idioma inglés:** Los postulantes declarados APTOS en la prueba psicológica rendirán un examen de inglés, a cargo del Centro de Idiomas de la UNTELS. Este examen no tiene carácter eliminatorio, pero asigna tres (03) puntos adicionales al puntaje final a los que lo aprueban.

IV. **Evaluación de la capacidad docente:** Los postulantes que fueron declarados APTOS en la evaluación psicológica pasarán a la fase de Exposición de la Clase Modelo, en base al tema asignado por el Jurado Calificador, en la fecha y hora programada, debiendo presentarse media hora antes; de no presentarse en la hora programada, tendrá 5 minutos de tolerancia, pasado este tiempo, será descalificado, sin lugar a reclamo ni reprogramación.

X. CALIFICACIÓN

10.1. La calificación considera la evaluación de:

a. Méritos académico profesionales: dada por el puntaje obtenido en la evaluación del Currículum Vitae. El máximo puntaje en la fase de méritos es sesenta (60) puntos.

b. Capacidad docente para los casos de docentes que postulen a una misma plaza: dada por el puntaje obtenido en la evaluación de la Exposición en una clase modelo. El puntaje máximo en esta fase es cincuenta (50) puntos.

c. Idioma inglés: Los postulantes que aprueban la evaluación de inglés tendrán una bonificación de tres (03) puntos en su puntaje final.

d. El puntaje máximo total es de ciento trece (113) puntos.

10.2. La calificación tanto de Méritos como la Exposición de la clase modelo (para aquellos que postulen a una misma plaza) se efectuará de conformidad con las tablas-actas de calificación anexas a las bases.

10.3. Si el postulante no alcanzara el puntaje mínimo de méritos será descalificado.

10.4. La evaluación de capacidad docente (para aquellos que postulen a una misma plaza) se efectuará mediante la evaluación de la clase modelo, que tendrá una duración no menor a 20 ni mayor de 30 minutos, la cual será dada a conocer por el Jurado Evaluador en función de las fechas y número de postulantes. Esta evaluación considera la exposición de un tema de especialidad en el área a la que se postula y absolución a las preguntas formuladas exclusivamente por el jurado calificador. Para ello, el postulante elabora y presenta su plan de clase al jurado evaluador antes de iniciar su clase modelo. Durante su exposición puede hacer uso de ayudas audiovisuales y otros materiales didácticos que considere pertinentes. El tema de la clase debe ser adecuadamente dosificado para su desarrollo en la mitad del tiempo total asignado, la siguiente mitad del tiempo será dedicado a la absolución de preguntas.

10.5. El puntaje mínimo para aprobar cada fase es el siguiente:

a) Para Profesor Principal:
35 puntos en méritos
30 puntos en Capacidad docente

b) Para Profesor Asociado:
27 puntos en méritos

30 puntos en Capacidad docente

c) **Para Profesor Auxiliar:**
20 puntos en méritos
30 puntos en Capacidad docente

Si el postulante no alcanza el puntaje mínimo de méritos establecido por categoría será descalificado y no pasa a la siguiente fase.

10.6. El Jurado Calificador elabora el informe final del concurso público de plazas docentes ordinarias y lo presenta al presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS para conocimiento y fines. El cuadro final del concurso será publicado en el portal web de la UNTELS en la fecha y hora prevista en el cronograma del correspondiente concurso.

XI. RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE IMPUGNACIÓN

Los postulantes pueden ejercer el derecho de presentar recursos administrativos de impugnación o reconsideración solo en lo referente a evaluación de Currículum Vitae en el plazo establecido en el cronograma del concurso; los cuales serán resueltos por el Jurado Calificador en los plazos establecidos en el cronograma, dejando agotada la vía administrativa.

XII. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

12.1. Finalizado el proceso del concurso, la Comisión Organizadora de la UNTELS evalúa los resultados del Concurso con la finalidad de decidir su aprobación total, parcial o no aprobación, mediante acto resolutivo.

12.2. Los files de los postulantes declarados ganadores serán entregados por Secretaría General a la Oficina General de Recursos Humanos para su integración en el escalafón docente.

12.3. Dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles después de la expedición de la Resolución de ganadores del concurso, los postulantes ganadores deberán presentar las copias legalizadas de toda la documentación presentada en su currículum vitae, el certificado de habilidad profesional y otros documentos que la entidad le solicite para su formalización correspondiente y elaboración de su correspondiente legajo personal.

12.4. La Oficina de RRHH, tendrá dos días hábiles adicionales para remitir la lista de los ganadores que cumplieron con la entrega de toda la documentación señalada en párrafo anterior, informando de aquellos que no lo hicieron, a fin de que no sean considerados en la Resolución de Nombramiento que emita la Comisión Organizadora; pudiendo recurrirse, en estricto orden de mérito, a los otros postulantes que alcanzaron puntajes mínimos exigidos para cubrir la plaza vacante, siempre y cuando su puntaje no sea menor del 95% del puntaje del que ocupó el primer lugar. Caso contrario la plaza será declarada desierta y podrá ser convocada inmediatamente en un concurso complementario o en una siguiente convocatoria.

12.5. Los **docentes ganadores del concurso asumirán sus funciones a partir del 01 de setiembre del 2022**, fecha de incorporación a la UNTELS; de lo contrario, será declarada desierta y podrá ser convocada inmediatamente en un concurso complementario o en una siguiente convocatoria.

12.6. El periodo de nombramiento para los profesores ordinarios en la categoría de Auxiliares es de tres (3) años; cinco (5) años para los Profesores Asociados y siete (7) años para los Profesores Principales. Al vencimiento de dicho periodo los profesores son evaluados de oficio con fines de ratificación en la correspondiente categoría, para ser promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos en base a la normativa correspondiente.

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

13.1. Las asignaturas señaladas en el cuadro de plazas del presente concurso son referenciales. La distribución de carga académica podrá ser modificada en función al reglamento correspondiente, a los cambios curriculares y necesidades académicas de la universidad, respetando la formación profesional, especialización y experiencia de los docentes.

13.2. Los postulantes que no resulten ganadores o hayan sido descalificados en alguna de las fases del Concurso, podrán retirar su expediente de mesa de partes, a partir de 48 horas de emitida la resolución de ganadores del concurso y hasta por un periodo de 30 días, después de los cuales serán incinerados.

XIV. DISPOSICIÓN FINAL

14.1. El jurado calificador tendrá el apoyo de personal administrativo de la Vicepresidencia Académica durante el proceso de evaluación de méritos y capacidad docente.

14.2. Todo lo no previsto en la presente Bases será resuelto por acuerdo del Jurado Calificador del Concurso, pudiendo solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal de la UNTELS, si el caso lo requiere.

Villa El Salvador, mayo de 2022.